



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : TRIGESIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CUADRO  
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA  
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:  
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Fecha : Jesús María, 19 de abril de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Trigesima Segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

## I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 14 de abril se aprobó la trigesima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

## II) Base Legal

- a. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- c. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- d. Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- e. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- f. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- g. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

### III) Análisis

- a. El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- b. Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- c. Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- d. Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- e. En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- f. Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- g. A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*

- h. De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.*
- i. Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- j. En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir once (11) formato sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

#### IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Memorandum N° 846-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso.
- 4.2 Memorandum N° 822-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, solicitado por la Dirección de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 4.3 Memorandum N° 845-2023-DIGEMID-DG-EGA-MINSA de fecha 14 de abril de 2023, solicitado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- 4.4 Memorandum N° D000830-2023-OGTI-MINSA de fecha 12 de abril de 2023, solicitado por la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica.
- 4.5 Nota Informativa N° D000311-2023-OGA-OA-USA-MINSA de fecha 13 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Conservación.
- 4.6 Memorandum N° D000219-2023-ENSAP-MINSA de fecha 11 de abril de 2023, solicitado por la Escuela Nacional de Salud Pública.
- 4.7 Nota Informativa N° D002257-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 18 de abril de 2023, solicitado por la Oficina de Abastecimiento.
- 4.8 Memorandum N° D001273-2023-OGGRH-MINSA de fecha 19 de abril de 2023, solicitado por la Unidad de Bienestar Social.
- 4.9 Correo Electrónico de Daniel Alexander VERTIZ Diaz de fecha 19 abril de 2023, solicitado por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- 4.10 Memorandum N° D000130-2023-OGDESC-MINSA de fecha 19 abril de 2023, solicitado por la Oficina General de Gestión Descentralizado.
- 4.11 Oficio N° D002509-2023-PP-MINSA de fecha 19 abril de 2032, solicitado por la Procuraduría Pública

#### V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Trigesima Segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACION

OFICINA DE  
ABASTECIMIENTO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

## ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 032-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD  
Nro. de Identificación : 0117

Ítem	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	29/03/2023	22	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	495701290012	EQUIPO DE VENOCLISIS	2.3.1 8.2 1	0.55	UNIDAD			1,400	770.00
2	29/03/2023	22	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	495700380002	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	2.3.1 8.2 1	0.52	UNIDAD			450	234.00
3	29/03/2023	22	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	495701290078	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 mL	2.3.1 8.2 1	2.24	UNIDAD			750	1,680.00
4	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	586600290003	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° SOL 1 L	2.3.1 8.2 1	7.83	UNIDAD			120	939.60
5	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584400670004	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 3 mg/mL (0.3 %) SOL OFT 5 mL	2.3.1 8.2 1	21.75	UNIDAD			500	10,875.00
6	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584900330003	SERTRALINA (COMO CLORHIDRATO) 50 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.16	UNIDAD			160,000	25,600.00
7	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584900480002	LITIO CARBONATO 300 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.14	UNIDAD			50,000	7,000.00
8	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	585200220001	TIAMINA CLORHIDRATO 100 MG TAB	2.3.1 8.2 1	0.08	UNIDAD			160,000	12,800.00
9	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	587100070005	PREDNISONA 5 mg/5 mL JBE 120 mL	2.3.1 8.2 1	4.41	UNIDAD			100	441.00
10	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	581000080007	AZITROMICINA 500 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.65	UNIDAD			5,000	3,250.00
11	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580100210010	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 g/100 g GEL 10 g	2.3.1 8.2 1	1.43	UNIDAD			350	500.50
12	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584800090002	RISPERIDONA 2 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.17	UNIDAD			120,000	20,400.00
13	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580500080001	CARBAMAZEPINA 200 MG TAB	2.3.1 8.2 1	0.18	UNIDAD			65,000	11,700.00
14	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580500090003	CLONAZEPAM 2 MG TAB	2.3.1 8.2 1	0.03	UNIDAD			100,000	3,000.00
15	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	587100070003	PREDNISONA 50 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.20	UNIDAD			4,500	900.00
16	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	582700090002	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.13	UNIDAD			60,000	7,800.00
17	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	581000040001	CLARITROMICINA 500 mg TAB	2.3.1 8.2 1	1.60	UNIDAD			2,300	3,680.00
18	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	582800230013	FERROSO SULFATO 75 mg (15 mg de Fe)/5 mL JBE 180 mL	2.3.1 8.2 1	1.18	UNIDAD			300	354.00
19	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580500090002	CLONAZEPAM 500 µg (0.5 mg) TAB	2.3.1 8.2 1	0.10	UNIDAD			80,000	8,000.00
20	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584800660002	CLOZAPINA 100 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.60	UNIDAD			60,000	36,000.00
21	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584000170001	GLIBENCLAMIDA 5 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.04	UNIDAD			55,000	2,200.00
22	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580200450003	NAPROXENO 500 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.12	UNIDAD			30,000	3,600.00
23	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584900320001	FLUOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 20 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.13	UNIDAD			60,000	7,800.00
24	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580500120025	VALPROATO SODICO 500 mg TAB LM	2.3.1 8.2 1	0.54	UNIDAD			95,000	51,300.00
25	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	581300030009	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200 mg + 40 mg/5 mL SUS 60 mL	2.3.1 8.2 1	2.20	UNIDAD			210	462.00
26	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	581400130004	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.35	UNIDAD			7,500	2,625.00
27	29/03/2023	23	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584900310001	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.10	UNIDAD			12,500	1,250.00
28	30/03/2023	24	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	495700270035	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd	2.3.1 8.2 1	78.84	UNIDAD			80	6,307.20
29	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583100330004	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.04	UNIDAD			60,000	2,400.00
30	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583000220001	MONONITRATO DE ISOSORBIDA 20 mg TAB	2.3.1 8.2 1	1.04	UNIDAD			7,000	7,280.00
31	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583600190041	YODO POVIDONA (ESPUMA) 7.5 g/100 mL SOLUCIÓN 120 mL	2.3.1 8.2 1	2.87	UNIDAD			350	1,004.50
32	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583100020002	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.02	UNIDAD			80,000	1,600.00
33	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584900420001	MIRTAZAPINA 30 MG TAB	2.3.1 8.2 1	0.20	UNIDAD			20,000	4,000.00
34	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584800040002	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TAB	2.3.1 8.2 1	1.20	UNIDAD			13,000	15,600.00
35	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583000450002	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.40	UNIDAD			2,500	1,000.00
36	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583100370001	ATENOLOL 100 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.07	UNIDAD			22,500	1,575.00
37	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	580200430007	IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUS 60 ML	2.3.1 8.2 1	1.50	UNIDAD			675	1,012.50
38	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	584000180001	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.09	UNIDAD			400,000	36,000.00
39	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	581800040001	ITRACONAZOL 100 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.42	UNIDAD			12,500	5,250.00
40	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583100200001	LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB	2.3.1 8.2 1	0.08	UNIDAD			400,000	32,000.00

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
41	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	587700050001	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 mg TAB	2.3.1.8.2.1	0.99	UNIDAD			500	495.00
42	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	5833000520002	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) 2 g/100 g (2 %) CRM 15 g	2.3.1.8.2.1	8.00	UNIDAD			450	3,600.00
43	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	5831000350002	METILDOPA 250 mg TAB	2.3.1.8.2.1	0.55	UNIDAD			21,000	11,550.00
44	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	5849000290002	CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TAB	2.3.1.8.2.1	0.22	UNIDAD			30,000	6,600.00
45	30/03/2023	25	DFAU - DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y USO	142	583700040001	ESPIRONOLACTONA 25 mg TAB	2.3.1.8.2.1	0.11	UNIDAD			10,000	1,100.00
46	11/04/2023	2	DDMP - DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
47	11/04/2023	2	DDMP - DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
48	11/04/2023	2	DDMP - DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	127	070500030023	SERVICIO ESPECIALIZADO DE QUIMICO FARMACEUTICO	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
49	05/04/2023	27	DIGEMID - DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	85	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
50	13/04/2023	28	DIGEMID - DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	77	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	4,000.00	SERVICIO				4,000.00
51	10/04/2023	15	OSIT - OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	90	601000010011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT	2.3.2.4.7.1	4,500.00	SERVICIO				4,500.00
52	10/04/2023	20	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	110500100003	SERVICIO DE CARPINTERIA	2.3.2.9.1.1	5,600.00	SERVICIO				5,600.00
53	11/04/2023	16	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	296	210100010028	SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACION	2.3.2.7.14.98	18,000.00	SERVICIO		18,000.00		
54	11/04/2023	16	ENSAP - ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA	296	071100383421	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE INVESTIGACION	2.3.2.7.14.98	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
55	14/04/2023	10	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION	87	071100389370	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROGRAMACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	2.3.2.9.1.1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
56	19/04/2023	27	UBS - UNIDAD DE BIENES SOCIAL	105	071100380915	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA TEXTIL	2.3.2.9.1.1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
57	19/04/2023	17	DISAMU - DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	49	582900060004	GELATINA SUCCINALADA 4 g/100 mL INY 500 mL	2.3.1.8.2.1	52.10	UNIDAD			96	4,992.96
58	19/04/2023	17	OGDESC- OFICINA GENERAL DE GESTION DESCENTRALIZADA	80	040100010019	SERVICIO DE ALMUERZO, COFFE BREAK	2.3.1.8.2.1	3,000.00	SERVICIO				3,000.00
59	19/04/2023	17	OGDESC- OFICINA GENERAL DE GESTION DESCENTRALIZADA	80	940500020008	ALQUILER DE AUDITORIO	2.3.1.8.2.1	1,200.00	SERVICIO				1,200.00
60	19/04/2023	4	PP - PROCURADURÍA PÚBLICA	119	210100010176	SERVICIO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	2.3.1.8.2.1	1,200.00	SERVICIO				1,200.00
<b>Total</b>										<b>0.00</b>	<b>18,000.00</b>	<b>2,211,631.00</b>	<b>448,828.26</b>

Firma 1 : Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad